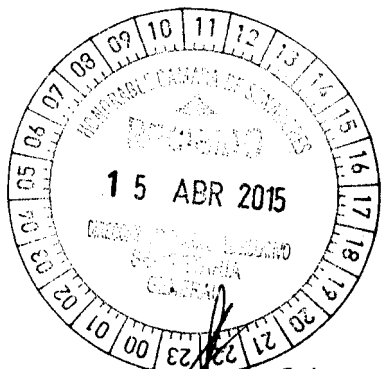


0001/72



3

**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**



César Augusto Echaquié
Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

Asunción, 15 de abril de 2015

**Excelentísimo
Señor Presidente:**

Tenemos el agrado de dirigimos al Señor Presidente, a fin de presentar el **Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, LA TOTALIDAD DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES A LA ALDEA DE NIÑOS SOS, UBICADO EN EL BARRIO ZEBALLOS CUE, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3.791 CENTRO EDUCATIVO "HERMANN GNEINER"**

Adjuntamos proyecto de Ley, antecedentes y Fundamentación.

En espera de una consideración favorable, nos despedimos de V. E. con la más alta consideración.

[Signature]
Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores
Abog. Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación

[Signature]
Blanca Lila Mignano
Senadora Nacional

[Signature]
Eduardo...
Senador Nacional

[Signature]
Blanca Ovelar de Duar
Senadora de la Nación

[Signature]

**Al Excelentísimo
Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Don Blas Antonio Llano Ramos
E. S. D.**

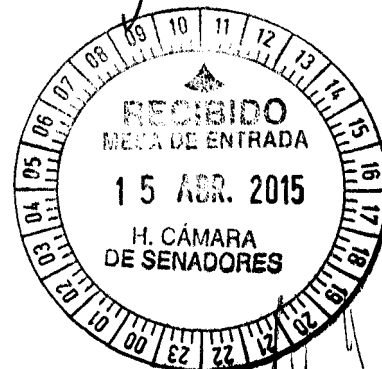
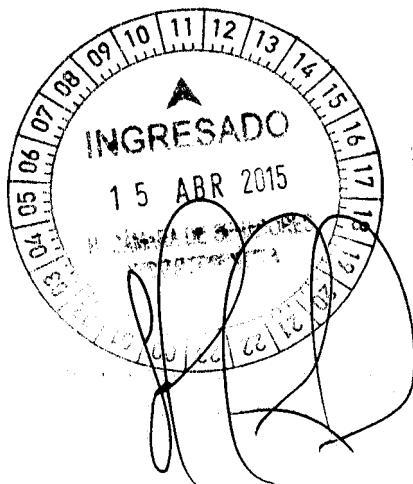
$\frac{1}{14}$

[Signature]
Dr. Arnaldo Wiers
Senador de la Nación



[Signature]
Abg. Erica Noemí Vargas
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores

con 72 páginas



ARNALDO DURÉ
H. Cámara Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO
LEY N°

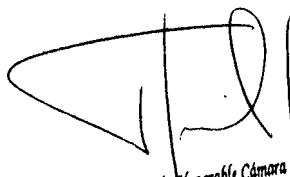
QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, LA TOTALIDAD DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES A LA ALDEA DE NIÑOS SOS, UBICADO EN EL BARRIO ZEBALLOS CUE, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3.791 CENTRO EDUCATIVO “HERMANN GNEINER”

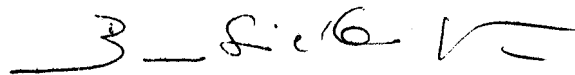
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado Paraguay – Ministerio de Educación y Cultura, la totalidad de los inmuebles pertenecientes a la Aldea de Niños SOS, ubicado en el barrio Zeballos Cue, de la ciudad de Asunción, asiento de la Escuela Básica N° 3.791 Centro Educativo “Hermann Gneiner”

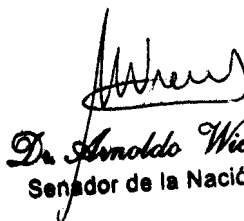
Artículo 2°.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios de los inmuebles expropiados, conforme dispone la Constitución Nacional y las leyes. El Ministerio de Educación y Cultura y los propietarios acordarán en un plazo de 90 (noventa) días el precio correspondiente a los inmuebles expropiados. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- De forma

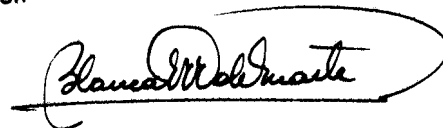

Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores
Abog. Fernando Silva y Avetti
Senador de la Nación


Blanca Lila Mignano
Senadora Nacional


Eduardo R. Patta San Martín
Senador Nacional


Dr. Arnoldo Wieso
Senador de la Nación




Blanca Ovelar de Duarte
Senadora de la Nación



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

Exposición de Motivos

Fundamentación del Proyecto de Ley “QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, LA TOTALIDAD DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES A LA ALDEA DE NIÑOS SOS, UBICADO EN EL BARRIO ZEBALLOS CUE, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.791 CENTRO EDUCATIVO “HERMANN GNEINER”

El barrio Zeballos Cue es una de las zonas con mayor nivel de población de Asunción, así como uno de los barrios más antiguos y tradicionales de la capital de nuestro país. En este lugar se encuentra funcionando, actualmente, una Aldea de Niños que constituye una de las principales instituciones educativas; con riesgo de ser cerrada por motivos relacionados a la imposibilidad de seguir sosteniendo sus actividades en los inmuebles en que se asienta.

La Comunidad Educativa: plantel de docentes, padres de familia y los ciudadanos de la comunidad de Zeballos Cue solicitan la expropiación de los inmueble mencionados en el Proyecto, ya que a través de voceros oficiales del Ministerio de Educación y Cultura, han informado a los Directores de turno del Centro Educativo “Hermann Gneiner” la indisponibilidad presupuestaria para el funcionamiento normal y, mucho menos, para la adquisición de las propiedades, donde se hallan asentados los Centros Educativos, asiento de más de 500 alumnos de la zona y de 40 docentes o profesores instructores.

También es importante señalar que colindante al Centro Educativo se encuentran funcionando varios puertos privados, los mismos tienen la intención de adquirir la totalidad de los inmuebles pertenecientes a la Aldea de Niños. Ante la amenazante y preocupante situación de dejar sin formación a estudiantes que a lo largo del tiempo han contribuido con su comunidad, se plantea el presente pedido de expropiación, respetando todas las garantías Constitucionales relacionadas a la vida, la educación y el desarrollo del ser humano. En este sentido se garantiza también la salvaguarda de los derechos legítimos de los propietarios, asegurando por parte del Estado Paraguayo el pago justo correspondiente a esta expropiación.

Actualmente la comunidad de Zeballos Cue y todos los habitantes están siendo desalojados paulatinamente, fruto de intereses empresariales relacionados netamente al lucro y que no responden al interés general, demostrando una nula sensibilidad social.

La Ley debe garantizar a los ciudadanos el respeto a las condiciones elementales de dignidad que hacen a la vida de una comunidad, y no debe priorizar intereses particulares, sino la primacía del bienestar general, más aun teniendo en cuenta que este bienestar se asienta, fundamentalmente, en el arraigo, las costumbres y el derecho de identidad que constantemente se ven apeliados por intereses que responden únicamente a la lógica económica y financiera.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del Proyecto de Ley propuesto.

Eduardo R. Peña San Martín
Senador Nacional

Arnoldo Wiens
Senador de la Nación

Fernando Silva
Abog. Fernando Silva
Senador de la Nación

3 *Blanca Lila Mignano*
Senadora Nacional

3 *Blanca Ovelar de Duarte*
Senadora de la Nación

J. Mon

Asunción, 07 de abril de 2015

Senadora Nacional

DRA. BLANCA MARGARITA OVELAR DE DUARTE,

PRESIDENTA "COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CULTO Y DEPORTES"

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

E. S. D.

La Comunidad Educativa, Planel de Docentes, Padres de Familias y los cCudadanos de la comunidad de Zeballos Cué, quienes suscriben al pie de esta , tienen a bien dirigirse a usted, y por su digno intermedio a los demás miembros de esa distinguida Comisión, a su digno cargo, fin de poner a conocimiento la preocupación de la comunidad por el anuncio del cierre del Centro Educativo "Hermann Gneiner" (ALDEA DE NIÑOS - SOS) - Asunción, por parte del Ministerio de Educación (MEC), que a través de sus voceros oficiales, los Directores De Escolar Básica y De Asuntos Internacionales, han informado a los Directores de turnos del Centro Educativo Priv. Sub. "Hermann Gneiner" Asunción, la indisponibilidad presupuestaria para la adquisición de la propiedad donde se hallan asentados dichos Centros de Estudios, priorizando la reubicación de 500 (quinientos) alumnos/as de la zona y de 40 docentes o profesores instructores.

Señora Presidenta, en la intención de conocer el pronunciamiento de esa Comisión, ante la amenazante y preocupante situación de dejar sin formación e instrucción a generaciones de estudiantes, que a lo largo de la historia de dichos Centros Educativos han contribuido en la formación de miles de niños y jóvenes de nuestra comunidad hijos de padres cuyos ingresos económicos son bajos y vulnerables desde todo punto de vista. Hoy nuestros niños y jóvenes están siendo desalojados y abandonados por el Estado Paraguayo, a merced de intereses empresariales con nula sensibilidad social y educativa, cuyo poder adquisitivo lo han demostrado con la compra del predio donde se halla asentado el Estadio de Fútbol "Roberto Béttega", convertido en Depósito y Disposición de Mercaderías, colindante con el predio de la Aldea de Niños "SOS". Solicitamos a la Señora Presidenta, realizar las gestiones pertinentes, a fin de que dicha propuesta no siga su curso, anteponiendo los intereses de los niños y jovenes con derecho a estudio, antes que los intereses económicos de grupos de poder adquisitivo, motivado por la oferta y la demanda. Nos oponemos a cualquier modificación y traslado de dichos Centros Educativos. Confiamos que nuestras autoridades que nos representan en esa Honorable Cámara de Senadores, defenderán los intereses ciudadanos genuinos de la mayoría, para bien de todos y el desarrollo de la patria.

Sin otro particular, y esperando que nuestra voz de protesta sea escuchada y atendida, nos despedimos de usted con la más alta consideración y estima, haciendo mención la disponibilidad de nuestros dirigentes de la COORDINADORA DE DEFENSA ZEBALLENSE, para mayor clarificación del tema para lo que hubiere lugar.

Nombre y Apellido	C. I. N°	Firma
<i>Alice Mercedes Rojas</i>	425919	<i>Alice Mercedes Rojas</i>
Lina Dora Durán Llanes.	234705	<i>Lina Dora Durán Llanes</i>
Rocío Alice Amarillo de Rolón	1.238.500	<i>Rocío Alice Amarillo de Rolón</i>
Nidia Elizabeth González de Martínez	1065681	<i>Nidia Elizabeth González de Martínez</i>
Gerónimo Santi Fernández	3.641.792	<i>Gerónimo Santi Fernández</i>

Recibido
 Juan M. Llanes Z.
 08/04/15.

4

INFORME

(Lic. Olga Beatriz Ortiz, Directora del Centro Educativo Priv. Subv. Herman Gmeiner - Asunción)

La SOS Kinderdorf International fue fundada por Herman Gmeiner en 1949, en Imst, Austria; comprometido a ayudar a niños y niñas que habían perdido sus hogares, su seguridad y a sus familias como resultado de la Segunda Guerra Mundial. En Paraguay las Aldeas Infantiles llevan más de 40 años y tres décadas como Casa-Hogar y Centro Educativo en Zeballos-Cue (barrio de 18.553 hts con 39% de su población por debajo de la línea de la pobreza) con una Misión: Calor de hogar para cada niño y niña.

Basado en estas ideas, el Centro Educativo HermannGmeiner define su accionar en la pedagogía de la ternura basada en:

- **Visión:**

Ser una institución educativa paraguaya dedicada a la transformación de actitudes, construcción de conocimientos y desarrollo de potencialidades de los niños, niñas y jóvenes.

- **Misión:**

Somos una institución educativa que propicia el trabajo en equipo, aplicando innovaciones educativas apoyadas en el desarrollo auto sostenible y en la mejora continua de las condiciones de vida de nuestros estudiantes, sus familias y nuestra comunidad.

- **Valores**

- Responsabilidad
- Compromiso
- Audacia

Hasta el año 2010, La SOS Kinderdorf International asume este compromiso con apoyo financiero para todos los Programas. Con relación a los Centros Educativos de Luque y Zeballos se llegó a la firma de un ACUERDO DE COOPERACION PARA EL USUFRUCTO ENTRE ALDEAS INFANTILES SOS PARAGUAY Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, en fecha 21 de febrero de 2011, por un plazo de tres (3) años.

Cabe mencionar que dicho acuerdo no fue cumplido por el MEC en su totalidad razón por la cual las autoridades de Aldeas Infantiles proponen la venta al Estado paraguayo de las instalaciones de los Centros Educativos de Luque y Zeballos – Cue respectivamente, como obra en la nota remitida por el Señor Olegario Olmedo, Director Nacional de Aldeas Infantiles SOS Paraguay a la Dirección General de Gabinete con mesa de entrada en fecha 06-11-12.

La lucha de la comunidad educativa refiere a todo lo mencionado, esperando que el MEC reconozca la labor del Centro Educativo que ha priorizado la atención a una población meta, excluida de la distribución equitativa de la riqueza, caracterizada por la vulnerabilidad y la extrema pobreza, a través de una educación de calidad que busque la promoción de niños, niñas, y jóvenes hacia una mejor calidad de vida y no el mero asistencialismo y que este reconocimiento y preocupación del actual gobierno en lo que a educación refiere se traduzca en la compra de nuevas instalaciones.

A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO PRIV. SUBV. HERMANN GMEINER - ASUNCION

NO QUEREMOS ASISTENCIALISMO, DECIMOS SÍ A LA PROMOCION; EXIGIENDO NUESTROS DERECHOS Y ASUMIENDO COMPROMISOS COMO COMUNIDAD EDUCATIVA.

"Ante el espectáculo del derrumbe, caben tres actitudes:

1. una es contemplar la catástrofe y mirar, azorados, como todo se viene abajo.
2. Otra es huir, sacar el cuerpo para no ser aplastado por los escombros.
3. **Y la tercera es recuperarse enseguida, evaluar los daños y ponerse de inmediato a reconstruir."**

(MempoGiardinelli, El país de las maravillas)

Estamos promoviendo para Zeballos-Cue y el Paraguay una educación de calidad:

"Una educación de calidad para todos y todas", articulando esfuerzos solidarios como sociedad civil en beneficio de la equidad y el reconocimiento de:

Igual dignidad = búsqueda de justicia - igualdad de oportunidades...!a más de 600 alumnos/as desde el Nivel

Inicial hasta el Nivel Medio a través de 35 docentes idóneos. Además de 4personal de servicio financiado a través de la autogestión de directivos-docentes-padres y alumnos de la Institución.



Y tenemos que seguir luchando, participando siendo solidarios, construyendo el bien común... Y como lo lograremos... **HACIENDOLO**

Porque esta es la Realidad socioeconómica del Barrio Zeballos-Cue

- **Es considerado uno de los barrios más carenciados de Asunción.** La población (18.000 hts) se caracteriza por altos niveles de pobreza y el 39% de ésta vive por debajo de la línea de pobreza extrema.
- **Acceso limitado a servicios básicos y recursos económicos.** Esto afecta, en mayor medida, a los hogares conformados por parejas con muchos hijos, no siempre del mismo padre o madre, o de hogares donde la madre soltera es jefa de familia o la abuela se hace cargo de los niños en forma precaria.
- **La mayor parte de las familias viven en situación de violencia intrafamiliar** lo que representa uno de los principales riesgos contra el bienestar de la mujer y sus hijos. Así también, este factor aumenta el riesgo de abusos contra los niños y niñas.
- **El desempleo y el subempleo** crean una amplia brecha constante y diaria por la supervivencia, desestabiliza a la familia y pone en riesgo la estructura familiar ya que favorece situaciones de alcoholismo, drogadicción y promueve el trabajo infantil.
- Por el **alto déficit de alimentación materna** que se mantiene en círculo de vicio, los niños nacen con carencias nutricionales o rasgos de desnutrición graves hasta llegar al grado de irreversibles con consecuencias neurológicas. Esto afecta su crecimiento físico e intelectual incidiendo posteriormente en su rendimiento académico.
- **La extrema pobreza de la población** ha generado un estado de depresión que ha llevado a la misma a una propensión a las drogas, al alcohol y a los suicidios.

ZEBALLOS-CUE PUEDE Y SABE CÓMO HACERLO...! POR NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES, MANOS A LA OBRA!!

6



Luque, 9 de marzo de 2015

Sra. Marta Lafuente, Ministra
Ministerio de Educación y Cultura
Presente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
MESA DE ENTRADA CENTRAL	
Expediente N°: 48882	
Fecha: 11 MAR 2015	Hora: 0:59
<i>[Firma]</i>	
Eneagado/a	

Telef: (021) 450-
Gabinete
451-730 Acc

Su Excelencia:

Al tiempo de saludarla cordialmente, las directoras de los Centros Educativos S.O.S. Hermann Gmeiner de Luque y Zevallos Cue; quisiéramos referirnos a ellas; ambas instituciones cuentan con un total de mil quinientos alumnos en los niveles: Inicial, Educación Escolar Básica y Educación Media con los Bachilleratos: Científico con énfasis en Ciencias Sociales y Bachillerato Técnico en Administración de Negocios.

La infraestructura edilicia han sido cedidas por la SOS PARAGUAY – Aldeas Infantiles, al MEC mediante la firma de un *Acuerdo de Cooperación para el usufructo entre SOS Aldea de niños Paraguay y el Ministerio de Educación y Cultura*, de usufructo gratuito, que ha fenecido en fecha 21 de febrero de 2014.

Es preocupación de toda la comunidad de ambas instituciones, el hecho de que el Sr. Olegario Olmedo, Director Nacional de Aldeas Infantiles SOS Paraguay ya dispone de anuencia de la SOS Internacional para la venta de los inmuebles de Luque y Zevallos Cue. Y que incluso el MEC ha recibido dicha propuesta según Nota Exp. N° 3444 de fecha 6 de noviembre de 2012; Se han realizado varias mesas de trabajo sin embargo, dicho convenio, hasta la fecha, no ha sido firmado.

Es relevante mencionar también el hecho de que nuestra población de alumnos es de niños y jóvenes en situación de riesgo, de asentamientos, de la rivera del río, personas de muy escasos recursos económicos, y a pesar de ello, con mucho sacrificio, los gastos que se generan en ambas instituciones, tales como: Mantenimiento de los bienes y muebles, pago de los servicios públicos y rubros de docentes de determinadas cátedras, así como de personal administrativo y de servicios, son amortizados con la colaboración de los padres de familia y son canalizadas a través de la Cooperadora Escolar. Además, en el plantel contamos con docentes con nombramiento interino desde hace años, y que, según nos han dicho en TTHH, , no pueden acceder a la resolución correspondiente porque “el sistema informático” no lo permite por la denominación de “Privado Subvencionado”, aún siendo estos, ganadores de concurso.

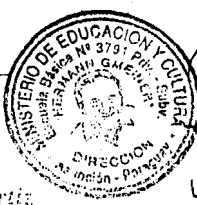
Ante lo expuesto, le solicitamos en *carácter urgente*, tanto la celeridad de la firma de dicho convenio, así como también la posibilidad de que la nomenclatura de “Privado Subvencionado” pase a “Público”; para poder regularizar las resoluciones del personal docente mencionado, y poder alcanzar los beneficios que dicha denominación conlleva, a la hora de pago de aranceles y desembolsos por gratuidad.

En caso de no ser posible la compra de los Centros Educativos de Luque y Zevallos Cue, solicitamos a su Excelencia, la construcción de estos Centros Educativos a través de FONACIDE.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a la propuesta expuesta en la presente, le saludamos con la mayor consideración y respeto.



[Firma]
Lic. Olga Beatriz Ortiz
Directora
SOS Hermann Gmeiner Asociación



[Firma]
Lic. Rocío Alice Amarilla de Rolón
Directora - Inicial 1° y 2° Ciclo
Matrícula N° 35.292



[Firma]
Lic. Mirtza Riveros de
Directora Nivel Medio
Matrícula N° 49.242





Luque, 9 de marzo de 2015

Sr. Olegario Olmedo, Director Nacional
SOS Aldea de niños Paraguay

Presente

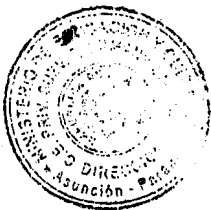
Señor Director:

Al tiempo de saludarlo cordialmente, las directoras de los Centros Educativos S.O.S. Hermann Gmeiner de Luque y Zevallos Cue; quisiéramos ponerle al tanto sobre ellas; ambas instituciones cuentan con un total de mil quinientos alumnos en los niveles: Inicial, Educación Escolar Básica y Educación Media con los Bachilleratos: Científico con énfasis en Ciencias Sociales y Bachillerato Técnico en Administración de Negocios.

Como es bien sabido por Usted, el *Acuerdo de Cooperación para el usufructo entre SOS Aldea de niños Paraguay y el Ministerio de Educación y Cultura*, ha fenecido en fecha 21 de febrero de 2014.

Es preocupación de toda la comunidad de ambas instituciones, el hecho de que aún no se ha firmado dicho convenio y de que no contamos con un documento de la *SOS Aldea de niños Paraguay* para seguir matriculando alumnos, por lo tanto, le solicitamos, tenga a bien, expedirse por escrito, sobre el plazo de tiempo que podemos seguir haciendo uso de la infraestructura edilicia que nos han cedido en usufructo gratuito, de forma tal a poder dar tranquilidad a las familias que nos han encomendado la educación de sus hijos.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a la propuesta expuesta en la presente, le saludamos con la mayor consideración y respeto.



Lic. Olga Beatriz Ortiz
Directora
SOS Hermann Gmeiner Asunción



Lic. Rocío Alice Amarilla de Rolón
Directora - Inicial 1º y 2º Ciclo
Matrícula N° 35.292



Lic. Rocío Alice Amarilla de Rolón
Matrícula de Doc. N° 39.902
Directora N Inicial E.E.B



Lic. Miriba Riveros de Ferreira
Directora Nivel Medio
Matrícula N° 49.242

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL USUFRUCTO ENTRE SOS ALDEAS DE NIÑOS PARAGUAY Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En Asunción, Paraguay, el 21 de febrero de dos mil once, por una parte SOS ALDEAS DE NIÑOS PARAGUAY, representada por el Lic. CARLOS RAMÍREZ MOLINA, en carácter de Presidente, fijando domicilio en la calle Cerro Corá 1155, Asunción, Paraguay, en adelante SOS PARAGUAY y por la otra, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, representado por el Dr. phil LUIS ALBERTO RIART MONTANER, en carácter de Ministro, fijando domicilio en la calle, 15 de Agosto N° 629 entre Gral. Díaz y Eduardo Víctor Haedo, en adelante EL MINISTERIO, convienen en celebrar el presente Acuerdo, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

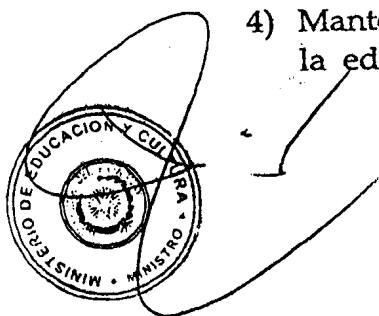
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

SOS PARAGUAY, por escritura pública a suscribirse durante el año 2011, una vez terminado el proceso de mensura, concederá a título de usufructo gratuito, por el plazo de 3 (tres) años, a favor de EL MINISTERIO, el inmueble de su propiedad, individualizado como: Padrón N° 1383, Finca o N° de Entrada 34.956. El inmueble citado precedentemente, está ubicado en Luque - Dpto. Central y es asiento de la Escuela Básica N° 5574, local de EL CENTRO, e incluye todo lo que en el predio está construido, clavado y plantado.

SOS PARAGUAY cederá también a título de usufructo gratuito, todos los bienes muebles existentes según inventario, que debidamente suscrito por las partes, forma parte integrante del presente acuerdo. Actualmente, el citado inmueble, se encuentra en el proceso de gestión de mensura para la separación a objeto de la delimitación del área perimetral asiento de EL CENTRO, lo cual deberá ser incluido en la Escritura Pública respectiva.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

- 1) El destino del mismo es la de dar continuidad al servicio educativo de EL CENTRO. El pago de todos los impuestos y/o tasas relacionados al inmueble dado en usufructo, desde la fecha de firma del Acuerdo.
- 2) Mantener los bienes inmuebles y muebles en perfecto estado de conservación, excepto los deterioros normales de uso, realizando el mantenimiento y reparación que sean necesarios para tal fin.
- 3) El pago de todos los servicios públicos relacionados con las instalaciones dadas en usufructo.
- 4) Mantener en funcionamiento EL CENTRO con el compromiso de impartir la educación inicial, la educación escolar básica y la educación media



niños, niñas y adolescentes de escasos recursos e introducir reformas académicas y administrativas. para el mejoramiento integral de la enseñanza.

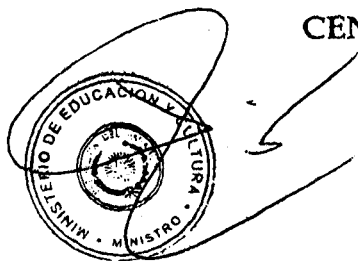
CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACION QUE ASUME SOS PARAGUAY

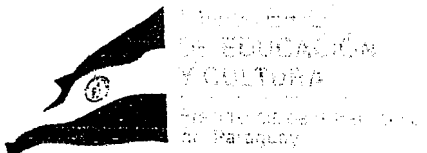
- 1) Ceder por escritura pública en usufructo a **EL MINISTERIO** el inmueble asiento de **EL CENTRO**, con los impuestos al día, libre de todo gravamen y restricción de dominio, con todos los bienes muebles que conforman parte del mismo, conforme a inventario, a fin de que el mismo se haga responsable de la dirección y administración de **EL CENTRO**.
- 2) A partir del presente Acuerdo, **EL CENTRO** pasará a regirse por las disposiciones que **EL MINISTERIO** establezca en el marco de la política de educación vigente, incluyendo la posibilidad del cambio de nombre y/o denominación de acuerdo a los requerimientos legales y necesidades establecidas por **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA CUARTA: EL TRASPASO DE LA ADMINISTRACIÓN.

EL MINISTERIO ya podrá administrar **EL CENTRO** bajo su cuenta y responsabilidad, desde la misma fecha de suscripción del presente Acuerdo, independientemente a la firma de la Escritura Pública; y para el efecto, serán necesarios los siguientes recaudos:

- **SOS PARAGUAY** deberá presentar a **EL MINISTERIO** los Estados Contables de **EL CENTRO**, con indicación de su situación patrimonial y financiera a la fecha de traspaso, los recursos y los gastos de sus operaciones, la evolución de superávit o pérdidas, y los flujos de caja, todo de conformidad con normas contables generalmente aceptadas en Paraguay.
- Igualmente **SOS PARAGUAY** deberá presentar la documentación que certifique su cumplimiento tributario, su Certificado de interdicción judicial, constancia de la Sindicatura de Quiebras, y un informe sobre la existencia o no de litigios que afecten a **EL CENTRO**.
- Al realizarse el traspaso, **EL MINISTERIO** podrá suscribir nuevos Acuerdos de trabajo con el personal docente y no docente de **EL CENTRO**, como nuevo empleador, según disponibilidad presupuestaria y acorde a los procedimientos internos de **EL MINISTERIO**.
- La entrega de toda la documentación legal y administrativa pertinente.
- La gestión conjunta ante los organismos competentes de cualquier instancia y/o autoridades pertinentes, para el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL MINISTERIO**, las autorizaciones, licencias, reconocimientos y permisos correspondientes para dirigir y administrar **EL CENTRO**.





El Usufructo será efectivo una vez cumplidos todos los puntos del presente Acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: EVALUACIÓN DEL ACUERDO. FACULTAD DE SOS PARAGUAY

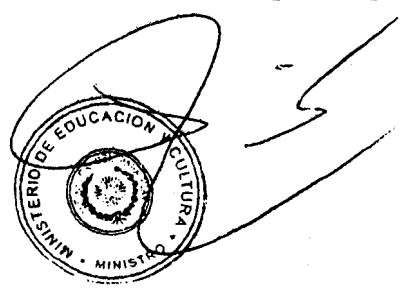
Las partes acuerdan celebrar anualmente, en el mes de marzo, una reunión formal de evaluación de la marcha de EL CENTRO y de las actividades realizadas. SOS PARAGUAY podrá solicitar en cualquier momento y sin reserva alguna a EL MINISTERIO, todos los registros, documentos contables y demás documentos relacionados con las operaciones y actividades de EL CENTRO, a fin de verificar si el presente acuerdo se está cumpliendo a cabalidad. En tal caso, EL MINISTERIO proveerá copias de los documentos solicitados para el control pertinente, sin que ello signifique una injerencia en la administración de EL CENTRO.

CLÁUSULA SEXTA: LEY APLICABLE - JURISDICCIÓN.

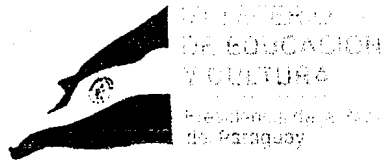
Este Acuerdo se registrá por las normas y leyes de la República del Paraguay. Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este documento o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, que no pueda ser resuelta por negociación directa entre las partes a un proceso de Mediación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de Paraguay. La misma se desarrollará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de Paraguay, sito en calle Estrella 540, planta alta, Asunción, de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Conciliación de Paraguay, que decidirá conforme a equidad, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen dichos procedimientos al momento de recurrir a los mismos, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Acuerdo. Para la ejecución del laudo arbitral las partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

En caso de incumplimiento por parte de EL MINISTERIO de alguno de los cargos y/o compromisos asumidos, será solicitado por escrito por SOS PARAGUAY a cumplir lo pactado, dentro del plazo máximo de dos meses.



11



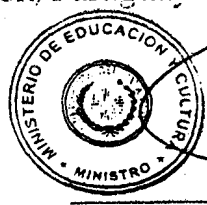
Finalizado dicho plazo, si el compromiso asumido no ha sido regularizado, por el motivo que fuera, **SOS PARAGUAY** podrá solicitar la terminación del acuerdo y solicitar la extinción anticipada del usufructo.

Si la situación a la que se refiere el párrafo precedente fuera causada por circunstancias extraordinarias o fuerza mayor sobre las cuales **EL MINISTERIO** no tuviera control, entonces **SOS PARAGUAY** y **EL MINISTERIO** buscarán una solución adecuada que permita a **EL CENTRO** seguir funcionando.

En prueba de conformidad se suscribe este Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en Asunción, Paraguay.



[Signature]
Lic. Carlos Ramírez Molina
Presidente
SOS Aldeas de Niños Paraguay



[Signature]
Dr. phil Luis Alberto Riart Montaner
Ministro
Ministerio de Educación y Cultura

Ordenanza N° 43/94 "Plan Regulador de Asunción

CAPITULO I

Educación y Salud

EDUCACION:

- Art. 120° Definir un radio de acción máxima de 700 m. para las instituciones de enseñanza primaria y de 1.200 m. para las instalaciones de enseñanza secundaria.
- Art. 121° Considerar al tema Educación como área específica de estudio del Ministerio de Educación y Culto, y por tanto su planeamiento y distribución territorial será de competencia de dicho Ministerio, adoptando las regulaciones de uso del suelo y normas de edificación establecidas por la Municipalidad de Asunción.
- Art. 122° Prohíbese la implantación de programas Incompatible con la función educacional en un radio mínimo de 300 m.
- Art. 123° Considerar como programas incompatibles los siguientes:
 - Industrias con emisión de ruido, humo, olores o gases, etc.
 - Talleres mecánicos
 - Aserraderos
 - Bares y Clubes nocturnos
 - Salones de juegos de azar
 - Moteles urbanos o Moteles de alta rotatividad.
- Art. 124° La implantación de Instituciones de Enseñanza primaria y secundaria tendrán prioridad sobre cualquier otro programa de uso incompatibles.
- Art. 125° Todo lo referente a tamaño, dimensiones de parcelas, porcentajes de construcción, retiros, áreas de estacionamiento y otras disposiciones deberán ser aprobadas por la Municipalidad de Asunción.

SALUD:

- Art. 126° Definir como Establecimientos Sanitarios a aquellos edificios destinados al tratamiento o alojamiento de enfermos, a la prevención de enfermedades y a la investigación respecto a la salud física o mental del individuo.
- Art. 127° Clasificar los establecimientos en las siguientes categorías:
 - a) Establecimientos Sanitarios Públicos.
 - b) Establecimientos Sanitarios Privados.
- Art. 128° Definir como Establecimientos Sanitarios Públicos a aquellos destinados a la asistencia médica, con o sin hospitalización, gratuita o subvencionada por el Estado u otra entidad benéfica.
- Art. 129° Definir como Establecimientos Sanitarios Privados a aquellos destinados a la asistencia médica, con o sin hospitalización, cuya administración compete al sector privado.
- Art. 130° Clasificar los Establecimientos Sanitarios, según su naturaleza y capacidad en:

